



SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES
Gerencia de Compras y Contrataciones

CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS
N°14-0003-CPR26

SERVICIO INTEGRAL DE GESTION DE REDES SOCIALES DE
SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

MARZO 2026

ÍNDICE

1. GENERAL.....	4
1.1.OBJETO DEL CONCURSO	4
1.2.ALCANCE DE LOS TRABAJOS	4
1.3.DURACIÓN DEL CONTRATO	4
1.4.PRESUPUESTO OFICIAL	4
1.5.PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN	4
1.6.MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	5
1.7.REFERENCIAS AL PCG SBASE COMPRAS	5
1.8.IDENTIFICACIÓN DE LEGISLACIÓN DE LA CABA	5
1.9.RÉGIMEN LEGAL	5
1.10.JURISDICCIÓN APLICABLE	5
1.11.SITUACIÓN DE SBASE FRENTE A LOS IMPUESTOS	5
1.12.NOTIFICACIONES (PCG SBASE COMPRAS ART. 4°).....	6
2. DEL CONCURSO	6
2.1.OBTENCIÓN DE LOS PLIEGOS (PCG ART 3° ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES).....	6
2.2.PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS (PCG ART 10° PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS)	6
2.3.ACTO DE APERTURA DE OFERTAS	7
2.4.ACCESO A LAS OFERTAS	7
2.5.CONSULTAS Y ACLARACIONES (PCG SBASE COMPRAS ART. 8°).....	7
3. DE LOS OFERENTES.....	8
3.1.REQUISITOS PARA PARTICIPAR (PCG SBASE COMPRAS ART 5°)	8
3.2.APTITUD DE LOS OFERENTES	8
3.3.REPRESENTANTE LEGAL	8
3.4.CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO (PCG SBASE COMPRAS ART. 6°).....	8
3.5.IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR	8
4. DE LAS OFERTAS	9
4.1.FORMA DE COTIZAR	9
4.2.PRECIOS (PCG SBASE COMPRAS ART. 9° PRECIOS COTIZADOS)	10
4.3.MONEDA DE COTIZACIÓN	10
4.4.COSTO DEL ESTUDIO DEL CONCURSO	10
4.5.ANÁLISIS DE PRECIOS	10
4.6.REDETERMINACIÓN DE PRECIOS – MÉTODO SIMPLIFICADO (PCG ART. 28° REDETERMI- NACIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO)	10
5. FORMA DE PRESENTAR LAS OFERTAS.....	11
5.1.DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRARÁ LA OFERTA:	12
5.2.GARANTÍA DE OFERTA (PCG SBASE COMPRAS ART. 15.1. A) DE MANTENI- MIENTO DE OFERTA).....	13
5.3.PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA (PCG SBASE COMPRAS ART. 11°).....	13
5.4.COMPARE ARGENTINO	13

5.5.CAUSALES DE DESESTIMACIÓN DE LAS OFERTAS	14
6. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	14
6.1.AMPLIACIÓN DE INFORMES	14
6.2.ERRORES EN LAS OFERTAS.....	15
6.3. 6.3 DICTAMEN DE PREADJUDICACIÓN	15
7. ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO	15
7.1.ADJUDICACIÓN (PCG SBASE COMPRAS ART. 20°)	15
7.2.G ARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (PCG SBASE COMPRAS ART. 21° Y ART. 15.1. B).....	15
7.3.GASTOS DEL CONTRATO/ORDEN DE COMPRA	16
7.4.DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA CONTRATACIÓN.....	16
7.5.DOCUMENTOS INCORPORADOS	16
7.6.SUBCONTRATACIÓN - TRANSFERENCIA DEL CONTRATO	16
7.7.IMPUGNACIONES	16
8. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	16
8.1.REPRESENTANTE DE SBASE.....	16
8.2.COMUNICACIONES	16
8.3.ERRORES EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	17
8.4.DISCREPANCIAS ENTRE LAS DISTINTAS PARTES DEL CONTRATO	17
8.5.SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS	17
8.6.CLÁUSULA DE INDEMNIDAD	17
9. ALTERACIONES AL CONTRATO	18
9.1.MODIFICACIONES	18
9.2.REAJUSTE DE GARANTÍA.....	18
10. SEGUROS (PCG SBASE COMPRAS ART. 32°).....	18
10.1.GENERAL	18
10.2.CONDICIONES DE LAS PÓLIZAS.....	18
11. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	19
11.1. PLAZO DE EJECUCIÓN	19
11.2. HORARIOS DE TRABAJO	19
12. PERSONAL DEL CONTRATISTA (PCG SBASE COMPRAS ART. 30° Y 31°) ...	19
12.1.REQUISITOS GENERALES.....	19
12.2.ADMISIBILIDAD	19
12.3.INDEMNIDAD.....	19
13. CERTIFICACION, PAGOS Y GARANTÍAS	19
13.1. CERTIFICACIÓN MENSUAL.....	20
13.2. FORMA DE PAGO	20
13.3. FACTURACIÓN - PLAZO PARA EL PAGO	20
13.4. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CONTRATO.....	20
13.5. MULTAS	20

14.RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	21
14.1.CAUSA O CULPA DEL CONTRATISTA	21
14.2.EFECTOS DE LA RESCISIÓN	21
14.3.RESCISIÓN TOTAL O PARCIAL	21
14.4.RESARCIMIENTO INTEGRAL.....	22
14.5.CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR	22
14.6.REVOCACIÓN O RESCISIÓN SIN CULPA DEL CONTRATISTA	22
15. MEDIO AMBIENTE.....	22
15.1.POLÍTICA AMBIENTAL	22
16. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	23
16.1.CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN	23
16.2.LIBERACIÓN DE DERECHOS Y GRAVÁMENES	23
16.3.DAÑOS Y PERJUICIOS	23
I.PLANILLA DE COTIZACION.....	24
II.ANALISIS DE PRECIOS	25
III.TABLA DE INSUMOS Y PONDERACIONES	26
IV.IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR.....	27
V.TERMINOLOGÍA.....	29

1. GENERAL

1.1.Objeto del Concurso

El presente concurso privado de precios tiene por objeto seleccionar empresas para el **“Servicio Integral de gestión de redes sociales”** de Subterráneos de Buenos Aires.

1.2.Alcance de los trabajos

El alcance de la presente prestación comprende la gestión de las redes sociales de SBASE, conforme a lo definido en el presente pliego y en las Especificaciones Técnicas; entre los trabajos a realizar se enumeran a título informativo los siguientes:

- Análisis de la reputación Social de la empresa con entrega de informes mensuales
- Planificación y gestión de las redes sociales
- Gestion de LinkedIn Nivel C

Se establecen aquí las obligaciones que contraen y los derechos que adquieren SBASE, los Oferentes del presente concurso y quien resulte Contratista del mismo.

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PCP) tiene por objeto completar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PCG SBASE COMPRAS) para el concurso y se complementa con las circulares que se emitan, cuyo objeto será corregir y subsanar errores materiales, aclarar conceptos, enmiendas, o suplir cualquier omisión, siempre que las mismas no impliquen una alteración substancial ni desnaturalicen el objeto principal del Concurso.

1.3.Duración del contrato

El contrato tendrá una duración de doce (12) meses contados a partir del acta de inicio de tareas.

SBASE podrá prorrogar el Contrato bajo idénticas condiciones por un período de hasta doce (12) meses adicionales de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8° inciso j) del Reglamento de Compras y Contrataciones.

1.4.Presupuesto Oficial

El presupuesto oficial para el presente concurso se fija en la suma de **PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$175.200.000,00), IVA incluido.**

Se deja expresa constancia que dichos montos incluyen el I.V.A. y demás impuestos, tasas y contribuciones aplicables, conforme la normativa vigente y fueron calculados en base a precios correspondientes al mes de marzo de 2026.

1.5.Procedimiento de la contratación

El llamado a Concurso Privado de Precios se regirá por las disposiciones establecidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones de Subterráneos de Buenos Aires y sus normas complementarias, la Ley N° 2.809 y sus modificatorios Decreto N° 127/GCABA/14, la Resolución N° 601/GCBA/MHGC/1, por las disposiciones contenidas en el Pliego único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios - SBASE (PCG SBASE COMPRAS) y las contenidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

En cualquier momento, durante el proceso del llamado y hasta el perfeccionamiento de la Orden de Compra, SBASE podrá dejar, total o parcialmente, sin efecto el concurso sin que ello genere derecho a percibir indemnizaciones, reconocimiento de gastos, compensaciones, daños y perjuicios, lucro cesante, etc., por parte de los Participantes u Oferentes.

1.6.Modalidad de contratación

Se contratará por Precio Cerrado. Los Oferentes deberán cotizar el/los renglón/es por los que deseen ofertar indicando Precio Unitario y Precio Total.

Los Oferentes cotizarán el precio conforme las indicaciones de la documentación licitatoria, teniendo en cuenta lo indicado en este PBCP, en el PCG SBASE COMPRAS, en la Planilla de Cotización Anexo I y en la planilla de cotización del aplicativo SBASE COMPRAS. La contratación se adjudicará a un único oferente.

Toda provisión y/o tarea que no se encuentre individualizada en la Planilla de Cotización y fuese necesaria para la prestación completa y acorde a su fin, se considerará que se encuentra incluida en el valor cotizado.

1.7.Referencias al PCG SBASE COMPRAS

Aquellos artículos del presente documento cuyo título esté seguido por un paréntesis conteniendo la sigla "PCG ó PCG SBASE COMPRAS" y un título, indican el artículo correspondiente del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios - SBASE al sólo efecto de facilitar su comprensión, por lo que su omisión o mención errónea de esta referencia no implica la falta de relación entre ambos pliegos.

En caso de controversias sobre su interpretación se seguirá el procedimiento previsto a tal efecto (PBCP Discrepancias entre distintas partes del contrato). Las disposiciones del PCG SBASE COMPRAS son de aplicación en la medida que no hayan sido modificadas por este PBCP.

1.8.Identificación de Legislación de la CABA

Las Ordenanzas, Leyes y Decretos emitidos en el ámbito de la CABA que se citan en este pliego se identificarán según el texto consolidado al 18-12-2024 mediante Ley N° 6.764.

1.9.Régimen Legal

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES es una SOCIEDAD cuyo régimen legal lo componen como normas de fondo, las disposiciones de la Ley 19.550 por expreso reenvío legislativo, el Reglamento de Compras y Contrataciones de SBASE aprobado por Acta de Directorio N° 1092 de fecha 8 octubre de 2015 y sus modificatorios, la Ley N° 4.472, todas de CABA.

Todo cuanto no esté previsto en las presentes bases y condiciones será resuelto por aplicación de las normas del Derecho Privado, por aquellas emanadas de autoridad competente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por los principios generales del Derecho Administrativo, en cuanto fueran de aplicación.

1.10.Jurisdicción Aplicable

Para la resolución de cualquier controversia que pudiera suscitar el presente Contrato, las partes someten a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según lo establecido en el art. 69 de la Ley N° 4.472 de la C.A.B.A., con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

1.11.Situación de SBASE frente a los Impuestos

La situación de SBASE ante los impuestos es la siguiente:

- a) Se encuentra inscripta ante la ARCA con CUIT N° 30-54575831-4 en el Impuesto al Valor Agregado; Ganancias Sociedades y Régimen Seguridad Social Empleador.
- b) Se encuentra exento en los siguientes impuestos vigentes en la C.A.B.A.:
 - 1. Sobre los Ingresos Brutos
 - 2. De Sellos en la parte que le corresponde en la contratación.
- c) Actúa como agente de retención y percepción de los siguientes impuestos y/o conceptos:

1. IVA Resolución General AFIP N° 2.854/2.010 y sus modificaciones, y Resolución General AFIP N° 4.677/2.020 y sus modificaciones
 2. Ganancias: Resolución General AFIP N° 830/2.000 y sus modificaciones
 3. SUSS, retenciones:
 - i. Régimen General. Resolución General AFIP N° 1.784/2.004 y sus modificaciones
 - ii. Agencias de Seguridad. Resolución General AFIP N° 1.769/2.004 y sus modificaciones
 - iii. Servicios de Limpieza. Resolución General AFIP N° 1.556/2.009 y sus modificaciones
 - iv. Empresas Constructoras. Resolución General AFIP N° 2.682/2.009 y sus modificaciones
 - v. Personal Temporario Dto. N° 3.421/1.992 – R.G.DGI N° 3.983/85 y sus modificaciones
 4. Impuesto sobre los ingresos brutos (GCABA). Resolución AGIP N° 939/2.013 y sus modificaciones.
- d) Superados los topes de facturación a SBASE en el curso de 12 meses, será de aplicación para los monotributistas la Resolución General AFIP N° 2.616 y sus modificaciones
- e) Se encuentra inscripta como Importadora-Exportadora.

1.12. Notificaciones (PCG SBASE COMPRAS Art. 4°)

Todas las notificaciones de SBASE y los interesados, oferentes, adjudicatarios o contratistas, deberán realizarse válidamente por el sistema de SBASE COMPRAS, por correo electrónico o por escrito al domicilio constituido a estos efectos. Constituye plena prueba de la notificación realizada y de su fecha, el documento que en cada caso la registre, la copia certificada por el funcionario interviniente en la notificación del reporte emitido por el equipo.

2. DEL CONCURSO

2.1. Obtención de los pliegos (PCG ART 3° Adquisición del Pliego de Bases y Condiciones)

El presente Pliego de Bases y Condiciones y el Pliego de Especificaciones Técnicas, y demás documentación, podrá ser consultada y descargada libremente por los interesados a través del portal <https://compras.sbase.com.ar>.

No se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido y publicado en la citada web hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo exclusiva responsabilidad de los interesados en presentar oferta, llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

La mera presentación de la oferta implicará el conocimiento de la totalidad de las bases y condiciones y el sometimiento voluntario a todo lo establecido en ellas.

2.2. Presentación de las ofertas (PCG art 10° Presentación de las ofertas)

Las ofertas deberán presentarse en SBASE COMPRAS a través de los formularios electrónicos disponibles al efecto, cumplimentando con todas las previsiones que expresamente se requieren en el presente Pliego y conforme con lo estipulado en el artículo 10° del "PCG SBASE COMPRAS".

La presentación de la oferta importa de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las Bases y Condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que se pueda alegar en adelante duda o desconocimiento de las disposiciones aplicables.

Las ofertas deberán presentarse hasta la fecha y hora previstas en el respectivo llamado. No se admitirán más ofertas que las presentadas a través de SBASE COMPRAS rechazándose las remitidas por correo o cualquier otro procedimiento distinto al previsto.

La oferta presentada mediante SBASE COMPRAS deberá tener claramente individualizada y diferenciada la oferta administrativa, de la técnica y de la económica conforme lo indica el artículo 5.1. del presente pliego.

2.3. Acto de Apertura de ofertas

La apertura de las ofertas se realizará de manera automática por el sistema SBASE COMPRAS.

Si el día señalado para la apertura, fuera declarado inhábil para la Administración, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente, a la misma hora prevista originalmente.

SBASE, se reserva la facultad de postergar el Acto según su exclusivo criterio, realizando su publicación en el portal SBASE Compras y notificando tal circunstancia en forma fehaciente a los adquirentes de los pliegos.

2.4. Acceso a las Ofertas

A solicitud de los oferentes, se dará acceso digital a las ofertas durante el día hábil siguiente a la apertura de las ofertas.

Dentro del plazo de tres (3) días de la fecha de la toma de vista los oferentes podrán presentar observaciones. Las mismas serán oportunamente meritadas por la autoridad con competencia de Subterráneos de Buenos Aires S.E. Para el caso en que se otorgue más de un día para la vista, se considerará como “fecha de la toma de vista” al primero de ellos.

Los Oferentes no podrán imprimir, ni hacer copias, ni utilizar dispositivos de captura o digitalización de imágenes que permitan reproducir su contenido en forma total o parcial, sólo podrán tomar nota de los datos que deseen.

La toma de vista en ningún caso dará lugar a la suspensión de los trámites o a demoras en el procedimiento de contratación.

2.5. Consultas y Aclaraciones (PCG SBASE COMPRAS Art. 8°)

Los interesados en participar de este Concurso podrán efectuar consultas mediante SBASE COMPRAS hasta dos (2) días hábiles anteriores a la presentación de las ofertas. Por su parte SBASE podrá emitir Circulares hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha de presentación de las ofertas.

Las consultas deberán efectuarse de acuerdo a las pautas establecidas en el artículo 8° del PCG SBASE COMPRAS. Será responsabilidad de los Oferentes asegurarse la recepción de los correos electrónicos enviados.

No obstante, podrán llevarse a cabo por cualquier otro medio de comunicación que responda a los principios de transparencia, economía y celeridad de trámites, que contribuyan al proceso sin utilizarse mecanismos que pongan en ventaja a un interesado u oferente sobre los restantes.

Las consultas efectuadas por los Oferentes serán contestadas por SBASE como “Circulares con Consulta” y comunicadas al consultante y a cada uno de los Oferentes que hayan adquirido el Pliego de la Contratación. Por otra parte, SBASE podrá a su solo criterio, extender el plazo indicado para responderlas, cuando por su naturaleza u otras razones lo hicieren aconsejable.

SBASE se reserva el derecho de no dar respuesta a las consultas que no se refieran al pliego publicado o que, aun estándolo, no revelen el conocimiento técnico de un interesado en formular oferta.

En consecuencia, los Oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de dichas Circulares.

3. DE LOS OFERENTES

3.1.Requisitos para participar (PCG SBASE COMPRAS Art 5°)

Se remite a lo establecido en el Artículo 5° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios (PCG SBASE COMPRAS).

3.2.Aptitud de los Oferentes

Pueden contratar con SBASE, las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse, que se encuentren inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) y acrediten el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, económicos, financieros y técnicos establecidos en este pliego y en la restante documentación del proceso de selección y que no se encuentren comprendidas en el artículo 3.5 del presente.

A los efectos de evaluar su capacidad Legal, Económica-Financiera y Técnica, los Oferentes deberán adjuntar a su Oferta la documentación que se indica en el presente Pliego de Condiciones Particulares.

3.3.Representante Legal

El Oferente deberá designar en su Oferta a la persona que lo representará en todas las cuestiones que se susciten tanto en la etapa de selección como en la contractual y cuya firma comprometerá al Oferente/Contratista. La designación y poderes del Representante Legal deberán ser presentados en la Oferta. Las comunicaciones al Representante Legal se harán efectivas en el domicilio legal constituido o en cualquiera de las formas previstas en este PCP.

3.4.Constitución de Domicilio (PCG SBASE COMPRAS Art. 6°)

Se remite al Artículo 6° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente a SBASE y tendrá vigencia una vez transcurridos cinco (5) días de su notificación.

Si el Oferente lo modificara antes de vencido el plazo de validez de su Oferta, deberá comunicar el cambio de domicilio en forma inmediata y fehaciente a SBASE y tendrá vigencia una vez transcurridos cinco (5) días de su comunicación. El nuevo domicilio también deberá estar constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Todas aquellas notificaciones al Oferente o al Adjudicatario o al Contratista que no sean de mero trámite se efectuarán a la dirección de correo electrónico declarado en la inscripción al RIUPP.

3.5.Impedimentos para Participar

Personas no habilitadas - No pueden presentarse en los procedimientos de selección de SBASE:

- a. Quienes hayan sido objeto de suspensión o inhabilitación y mientras dure la sanción o le hayan sido rescindidos contratos por causas atribuidas a ellos, en contratos celebrados con SBASE u otros entes públicos.
- b. Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- c. Las personas humanas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.

- d. Los inhibidos.
- e. Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- f. Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- g. Las personas humanas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II “De las faltas en particular”, Sección 3º, Capítulo “Prohibiciones en Publicidad” del Anexo I de la Ley Nº 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (texto incorporado por Ley N 4486)
- h. Las personas humanas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.
- i. Las personas jurídicas que sean acreedores o deudores de SBASE, tengan reclamos administrativos o judiciales pendientes de resolución en cualquier instancia contra esta Empresa o tengan conflictos de intereses con la misma.
- j. Quienes que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por actos de corrupción o prácticas fraudulentas, según la legislación vigente en su país de origen.
- k. Las personas jurídicas en las que actúen, como directores o administradores, agentes de la Administración Pública Nacional, Provincial o agentes de la Administración de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- l. Quienes se encuentren en estado de quiebra o concursado, mientras no obtengan su rehabilitación y las que tuvieren concurso pendiente.
- m. Quienes que se encontraren suspendidas o inhabilitadas en el Registro de la Oficina Nacional de Contrataciones o de cualquier Municipalidad del País y/o en los Registros Provinciales de Contratistas del Estado o en sus equivalentes de los países de origen o de actuación, en caso de los integrantes extranjeros de los Oferentes.
- n. Las personas jurídicas cuyo objeto social, antecedentes y experiencia no se encuentren dentro de los requisitos exigidos en este Pliego y en las Circulares; en caso de presentar Ofertas serán desestimadas sin que ello dé derecho a reclamar.
- o. Quienes hayan sido objeto de rescisión de contrato por causas atribuidas a ellos durante los últimos 5 años, sean acreedores y/o deudores de SBASE, y/o tengan planteados reclamos contra la empresa, en cualquier instancia extrajudicial o judicial.

Cuando se constatará que el Oferente está alcanzado por alguno de los impedimentos establecidos en el presente artículo se procederá al rechazo de su Oferta, sin que ello les de derecho alguno a reclamo.

4. DE LAS OFERTAS

4.1.Forma de Cotizar

Los Oferentes deberán cotizar en el aplicativo SBASE COMPRAS los renglones por los cuales quisieran ofertar, que deberán coincidir con los valores indicados en las planillas de cotización que forman parte del llamado.

Los precios unitarios y totales cotizados en la planilla de cotización en Excel, deberán redondearse al segundo decimal (usando la **función REDONDEAR, del programa Microsoft Excel** o equivalente), de modo que pueda obtenerse un cálculo exacto.

En caso de solicitarlo los Oferentes deberán presentar los análisis de precios unitarios de la totalidad de los renglones a cotizar que figuran en la Planilla de Cotización.

Previo a la carga de la oferta en el mencionado aplicativo, deberán remitirse a los instructivos

que podrá descargar desde el siguiente link <https://www.buenosairescompras.gob.ar/Compra-Electronicas.aspx>, donde encontrará, entre otros documentos, el “Material de apoyo “CARGA DE OFERTA”.

En la carga de la oferta en el aplicativo SBASE COMPRAS se deberá indicar la alícuota de IVA correspondiente a cada renglón ofertado. Es responsabilidad del oferente que dicho valor se visualice correctamente en su oferta

23/9/25, 3:04 p.m.

SBASE Compras

Renglón	Ítem	Monedas	Descripción	Cantidad solicitada	Unidad de medida	Gastos de Nacionalización	INCOTERM	Precio Total (Con IVA)	Alícuota	Acciones
1	51001.002.0009.1	ARS	SERVICIO DE	12,00		-	-	\$	21.00%	

4.2.Precios (PCG SBASE COMPRAS Art. 9° Precios cotizados)

Los precios cotizados se entienden que comprenden todos los elementos y materiales necesarios para el cumplimiento del Servicio en forma completa y adecuada a su fin, según se infiere de la documentación del llamado.

Toda provisión y/o tarea que no se encuentre individualizada en las Planillas y fuese necesaria para la ejecución completa del servicio contratado, se considerará incluida en los precios cotizados.

Por lo tanto, el Proveedor no podrá reclamar por prestaciones adicionales, salvo por eventuales modificaciones y/o ampliaciones que SBASE autorice por escrito.

Los precios cotizados deberán cargarse discriminando en cada uno de ellos la alícuota de IVA correspondiente en cada caso, sin excepción de todos los impuestos vigentes a la fecha de la Oferta y todos los derechos, tasas y demás gravámenes fiscales y servicios que afecten el trabajo a realizar, siendo el precio cotizado el precio final de venta que deberá abonar SBASE por todo concepto, sobre el que no se reconocerá aditamento alguno.

Se deben cotizar la totalidad de los ítems que figuran en la Planilla de Cotización; en caso de omisión, se desestimarán la oferta.

Si se consignasen precios que permitan suponer error evidente, SBASE requerirá su aclaración, reservándose el derecho de desechar la Oferta a su solo juicio, si dicho precio no fuese justificado con fundamento satisfactorio.

4.3.Moneda de Cotización

La oferta y los precios de los ítems deberán ser cotizados en pesos de la República Argentina, conforme lo indica la planilla de cotización.

4.4.Costo del Estudio del Concurso

Serán a cargo del Oferente todos los gastos vinculados con la preparación y presentación de su Oferta. En ningún caso SBASE será responsable de ellos, independientemente de cuál sea el desarrollo y el resultado del proceso licitatorio.

4.5.Análisis de Precios

Los Oferentes deberán presentar los análisis de precios de cada uno de los ítems a cotizar que figuran en las Planillas de Cotización del anexo II de este PBC.

El costo de cada componente de los precios unitarios deberá ser el mismo para todos los ítems que lo contengan.

4.6.Redeterminación de Precios – Método simplificado (PCG Art. 28° redeterminación de

precios del contrato)

La redeterminación de precios se hará únicamente sobre los precios cotizados en pesos de la República Argentina, con los alcances y modalidades previstas en la Ley N° 2809 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en la Resolución N° 4271/MHGC/08, en el Decreto N° 127/GCABA/14 y la Resolución N° 601-MHGC-2014 y/o en las normas que oportunamente se dicten aplicables a SBASE y en un todo de acuerdo con los procedimientos internos que indique SBASE.

Para establecer si corresponde la aplicación de los procedimientos de redeterminación de precios, se utilizará la fórmula de la Tabla del Anexo III "TABLA DE ESTRUCTURA DE INSUMOS Y PONDERACIONES".

Se tomará como origen de los precios cotizados los vigentes el mes anterior al de la fecha de apertura de las Ofertas.

Los precios redeterminados del Servicio faltante ejecutar se calcularán multiplicando por un coeficiente a los Precios Unitarios del contrato o a los de la última redeterminación según corresponda.

Dicho coeficiente se obtendrá como $C = 1+V$; siendo V la Variación de Referencia correspondiente a la Tabla de Ponderación de Insumos Principales detallada en Anexo III

5. FORMA DE PRESENTAR LAS OFERTAS

Toda documentación que presentaren los Oferentes deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. **Carácter de la documentación:** Todos los documentos e informes que deberán proporcionar los oferentes tendrán el carácter de declaración jurada. La falsedad documental será sancionada con la exclusión del Concurso y la ejecución de la garantía de la Oferta, sin perjuicio de las demás acciones que pudieran corresponder.
2. **Forma de presentación:** A los efectos de cumplir con los requisitos exigidos en este Concurso y para la evaluación de las propuestas, los Oferentes deberán presentar la documentación que se indica en los puntos siguientes, a través del SBASE COMPRAS de acuerdo con el artículo 10° PBCG.
3. **Firmas:** **Toda la documentación presentada deberá estar firmada en todos sus folios, por el Representante Legal del Oferente**, con personería debidamente acreditada. Toda la documentación presentada deberá estar correctamente individualizada y diferenciada según el contenido de la propuesta detallado en el Artículo 5.1. del Presente Pliego.
4. **Idiomas y Traducciones:** La Oferta y, posteriormente, toda la documentación relativa al Contrato deberá presentarse en idioma castellano o en su idioma original con traducción al castellano, salvo en aquellos documentos que expresamente se determine que quedan exceptuados. De los folletos pueden estar traducidas solamente las partes que el Oferente considere de interés para el presente concurso. A los fines de la correcta interpretación se tendrá por válida la versión traducida al castellano sobre la versión en el idioma original.
5. **Legalizaciones:** Cuando los actos, documentos e instrumentos fueren celebrados o emitidos en el extranjero, deberán estar legalizados y autenticados conforme los mecanismos vigentes entre la República Argentina y el país donde hayan sido celebrados o emitidos.

5.1.Documentación que Integrará la Oferta:

Carpeta A1: Documentación Legal

1. Garantía de Oferta (En formato digital. En formato físico se deberá entregar de acuerdo con la cláusula 5.2 del presente pliego).
2. Estatuto y el Acta de distribución de cargos vigente al momento de la presentación de la oferta.
3. Declaración Jurada manifestando si el Oferente tiene juicios pendientes con la ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y/o con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o cualquiera de sus Dependencias. En caso de que tuviera juicios, o reclamos administrativos, deberá declarar bajo este régimen su estado procesal, carácter, Juzgado y Secretaría donde se encuentra radicado y monto.

Declaración Jurada informando sobre cualquier litigio judicial o de arbitraje en el que el Oferente o sus integrantes hayan sido demandados por incumplimientos de contratos u órdenes de compra, durante los últimos cinco (5) años, indicando la causa y el monto.

4. Anexo IV Declaración jurada "Impedimentos para Participar".
5. Constancia de Inscripción al Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP) emitido por el SBASE COMPRAS.
6. Certificado de libre de deuda de deudor alimentario **vigente**, expedido por el registro de Deudores alimentarios Morosos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (*)
7. Certificado de Antecedentes Penales **vigente** expedido por el Registro Nacional de Reinidencia. Al momento de su presentación el certificado deberá estar vigente de acuerdo a lo establecido por el artículo 6 del Decreto N° 2004/80. Este certificado tiene una validez de cinco (5) días a partir de su recepción por parte del solicitante, y caduca una vez transcurrido ese plazo. (*)

(*) Deberán presentarse los certificados del representante que de acuerdo con el artículo 358 del Código Civil y Comercial de la Nación, ejerza la representación orgánica de la entidad y/o sociedad, a saber:

- En el caso de las S.A. (Sociedades Anónimas) deberá presentarse el certificado del PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD, de acuerdo con lo que establece el artículo 268 de la Ley de Sociedades N° 19.550.
En el caso de las SRL (Sociedad de Responsabilidad Limitada) deberá presentarse el certificado del o de los SOCIOS GERENTES de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 de la Ley de Sociedades N° 19.550.

Carpeta B. Documentación Técnica

1. Datos de la empresa: razón social, CUIT, página web, correo electrónico, teléfono de contacto.
2. Organigrama del Equipo de trabajo propuesto indicando posiciones y niveles de experiencia, así como los antecedentes de Responsable del Proyecto y los referentes claves.
3. Antecedentes y referencias locales e internacionales y detalle de la estructura que a nivel local se destina para el soporte a la solución presentada.
4. Listado de los clientes en los que se hayan implementado soluciones similares (nombre y apellido de la persona responsable del proyecto, teléfono de contacto, correo electrónico) y tipo de solución implementado.
5. Descripción de las instalaciones y equipamiento disponibles que sean necesarias para realización de los trabajos. Listado y antecedentes de subcontratistas y proveedores.
6. Metodología: Memoria detallada del método de trabajo propuesto, demostrando que se ajusta al pliego de especificaciones técnicas.

Antes o después de la Adjudicación SBASE podrá solicitar información adicional de carácter legal, económico y/o técnico, que el Oferente se compromete a suministrar, con cargo de pérdida de la garantía.

Carpeta D. Oferta Económica

1. Planilla de Cotización (según modelo del Anexo I).
2. Planillas de Análisis de Precios de cada ítem (según modelo del Anexo II).
3. Presentación de la información requerida en los puntos 1) y 2) precedentes en archivos compatibles con los programas Excel. El global de la planilla de cotización debe coincidir con el valor cotizado en el aplicativo SBASE COMPRAS, en caso de diferencia se tomarán como válido el valor cotizado en el aplicativo. Acorde a lo establecido en el ítem 4.1 del presente pliego.

5.2. Garantía de Oferta (PCG SBASE COMPRAS ART. 15.1. A) DE MANTENIMIENTO DE OFERTA)

El Oferente deberá asegurar el mantenimiento de la Oferta que presenta mediante la constitución de una Garantía, en adelante "Garantía de Oferta", a favor de SBASE, constituida por el uno por ciento (1%) del monto de su Oferta (IVA incluido) y en la moneda de cotización. La constitución de esta Garantía podrá realizarse en cualquiera de las formas establecidas en la cláusula 15.2 del PCG SBASE COMPRAS.

La elección de la forma de garantía queda, en principio, a opción del oferente o adjudicatario (según corresponda), si nada se expresare respecto de la presentación de algún tipo de garantía en especial en los pliegos o documento que lo sustituya.

Todas las garantías, a excepción de la de mantenimiento de la oferta que deberá cubrir los plazos previstos en los pliegos o documento que lo sustituya, garantizarán el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada contratación.

Las garantías enumeradas precedentemente deben ser constituidas a entera satisfacción de SBASE y deberán expresar que mantienen su vigencia por el plazo de mantenimiento de Oferta y con las modalidades establecidas en los párrafos precedentes.

En caso de que la Garantía de oferta presentada en la carpeta A1 de la documentación licitatoria, no cuente con firma digital de la Superintendencia de Seguros de la Nación, deberá ser presentada en formato físico en la Mesa de Entrada de SBASE, Agüero N° 48 CABA, dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores a la fecha de apertura. La misma deberá estar contenida en un sobre cerrado.

No obstante, SBASE podrá solicitar en cualquier momento del proceso la presentación en físico de la garantía de oferta.

El envoltorio o sobre exterior, se presentará sin ningún tipo de inscripción o membrete que identifique al oferente y llevará como únicas leyendas las siguientes:

- 1º) Número y Denominación del proceso de selección.
- 2º) Día y hora de la presentación de las ofertas.

5.3. Plazo de Mantenimiento de la Oferta (PCG SBASE COMPRAS Art. 11º)

Las Ofertas deberán mantenerse por un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos contados desde la fecha del acto de apertura. Si no manifestara su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de la oferta, con una antelación mínima de quince (15) días corridos al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por el lapso igual inicial de forma sucesiva, caso contrario se perderá la garantía constituida.

5.4. Compre Argentino

En este concurso son de aplicación las normas contenidas en la Ley N° 590 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, relativas al derecho de prioridad a favor de Proveedores de Bienes y Servicios de Producción Nacional (Defensa del Trabajo Argentino).

5.5.Causales de desestimación de las ofertas

Será excluida toda Oferta que adolezca de uno o más de los vicios que luego se señalan, renunciando el Oferente a todo reclamo judicial, administrativo o de otra naturaleza; como a cualquier compensación económica, a la cual no tendrá derecho.

- a) Que no esté cumplimentada la Garantía de Oferta en cualquiera de las formas establecidas en este Pliego.
- b) Que la documentación incluida en las Carpetas carezca de firmas o de aclaración de la firma, no se fije domicilio o no fuese posible identificar sin duda alguna al Oferente.
- c) Que contenga condicionamientos de cualquier especie.
- d) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rijan la contratación.
- e) Que se presente firmada por persona(s), sin capacidad suficiente para obligar al Oferente.
- f) Que no cumpla con los requisitos establecidos en este Pliego, en los Términos de Referencia y en las Circulares emitidas.
- g) Que no indiquen claramente los precios cotizados o el monto total de la Oferta y/o que no fuere posible interpretarla.
- h) Que contenga correcciones, raspaduras, enmiendas o agregados, esenciales a juicio de SBASE, que no estén debidamente salvados y firmados por la misma persona que firmó la Oferta.
- i) Cualquier otro que se establezca en la documentación del Llamado.

En cada caso SBASE podrá evaluar si se trata de un requisito formal y solicitar las acciones y/o la información complementaria que permita subsanar las deficiencias encontradas.

6. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

6.1.Ampliación de informes

Abiertas las Ofertas, SBASE procederá a su estudio y podrá requerir ampliación de la información suministrada o cualquier otra que se necesite para el mejor estudio de las Ofertas, dentro del plazo que se señale al efecto. Vencido dicho plazo sin que el Oferente cumpla el requerimiento indicado precedentemente, SBASE podrá considerar que existe una retractación tácita del Oferente y en consecuencia desestimar su Oferta.

Las aclaraciones y sus respectivas respuestas se tramitarán mediante correo electrónico.

Asimismo, el oferente podrá acompañar las respuestas a las aclaraciones por escrito, foliadas y firmadas en original, en las oficinas de SBASE (Agüero 48, CABA) de 9 a 16 hs, y dentro del plazo que se señale al efecto.

SBASE se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que fuesen necesarias a efectos de comprobar la veracidad de la información suministrada en la Oferta, a cuyo efecto, previamente a la adjudicación, queda facultada para comisionar personal que podrá visitar las oficinas, depósitos, equipos, Servicios realizados, etc., a efectos de comprobar en el lugar su capacidad para la ejecución del servicio que se concursa. Queda también facultada para pedir informes a cualquiera de las referencias que hubiera citado el oferente, relativo a todo antecedente económico, financiero, técnico o legal presentado en su propuesta.

De establecerse la falsedad de dicha información, se desestimaré la Oferta y dispondrá la pérdida automática de la Garantía de Oferta.

Asimismo, finalizado el análisis, SBASE podrá exigir de los Oferentes seleccionados, la presentación de documentación actualizada. Se fijará un plazo adecuado para cumplimentar el pedido de informes complementarios y la exigencia de documentación actualizada y, si no se cumpliera en término con cualquiera de dichos requisitos, se dará por retirada la Oferta.

6.2.Errores en las Ofertas

Cuando hubiese discordancia en la consignación de un mismo precio, siempre se dará prioridad al precio escrito en letras.

Si la discordancia fuese entre cifras parciales y totales, primarán las parciales.

Se comunicarán al Oferente las correcciones y si no fueran aceptadas por éste, su Oferta podrá ser desestimada.

Si los precios cotizados permitieran suponer error evidente, en la oferta estimada prima facie como la más conveniente, SBASE podrá requerir su aclaración, reservándose el derecho de desecharla si las aclaraciones consignadas o su corrección arrojaran un precio total mayor al originalmente propuesto.

El Oferente que resulte Adjudicatario, no podrá alegar errores u omisiones durante la ejecución del contrato que impliquen el aumento del precio total cotizado, debiendo subsanar cualquier error u omisión que detecte antes de la adjudicación, siempre que no implique un incremento del precio total cotizado.

6.3. 6.3 Dictamen de Preadjudicación

La preadjudicación será determinada en función de la evaluación que efectúe la Comisión Evaluadora, respecto de la documentación que conforma la Oferta y el precio ofertado, de conformidad con las pautas establecidas en los pliegos, a favor de la oferta más conveniente, mediante el dictamen mencionado, que será oportunamente publicado en el sitio web de SBASE Compras y se notificará a todos los oferentes a los domicilios electrónicos declarados a tal efecto en las ofertas y en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP)

Previo a la preadjudicación el oferente deberá culminar el proceso de inscripción y/o tener totalmente actualizada la misma en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP).

7. ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

7.1.Adjudicación (PCG SBASE COMPRAS Art. 20°)

Analizadas las Ofertas recibidas, SBASE podrá desestimar todas las Ofertas y declarar fracasado el Llamado o determinar la Oferta más conveniente, a su sólo criterio, adjudicando solamente los renglones que le resulten convenientes, sin justificación de motivos y sin que ello genere derecho a percibir indemnizaciones, reconocimiento de gastos, compensaciones, daños y perjuicios, lucro cesante, etc., por parte de los Oferentes.

La adjudicación quedará firme una vez obtenidas las autorizaciones necesarias conforme los requisitos y condiciones que establece el presente pliego.

El Concurso se adjudicará al Oferente que, habiendo cumplido todos los requisitos económico, técnico y administrativo estipulados en la documentación del Llamado, hubiese efectuado, a juicio de SBASE, la Oferta más conveniente.

Previo a la adjudicación el oferente deberá presentar la inscripción a los Ingresos Brutos en la Jurisdicción CABA en caso de corresponder; además de estar al día con el pago de impuestos nacionales y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o con las obligaciones de seguridad social.

Las bonificaciones por pronto pago que pudieran ser formuladas por los Oferentes no serán consideradas a los efectos de la determinación de la Oferta más conveniente.

7.2.G arantía de cumplimiento de Contrato (PCG SBASE COMPRAS Art. 21° y Art. 15.1. b)

Dentro del plazo que fije SBASE, que no será mayor a 7 (siete) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, el Adjudicatario deberá constituir una Garantía a

satisfacción del diez por ciento (10%) del importe total de la adjudicación (IVA incluido), en concepto de Garantía de cumplimiento de Contrato, en cualquiera de las formas establecidas en la cláusula 15.2 del PCG SBASE COMPRAS.

El desistimiento provocará la pérdida de la garantía de oferta.

En caso de no presentar el Adjudicatario la Garantía de Contrato, SBASE podrá, a su solo juicio, dejar sin efecto la adjudicación, perdiendo el Adjudicatario la Garantía de mantenimiento de la Oferta sin derecho de reclamo alguno.

7.3.Gastos del Contrato/Orden de Compra

El Adjudicatario tendrá a su cargo toda erogación que origine el perfeccionamiento de la contratación, de las ampliaciones por servicios adicionales, incluso los impuestos, tasas, gravámenes, etc., que hubiera que abonar con la firma o como consecuencia de la firma del Contrato, excluido el impuesto a los sellos en la parte que corresponde a SBASE.

7.4.Documentos Integrantes de la Contratación

Forman parte del contrato: la Orden de Compra, el PCG SBASE COMPRAS, el PBCP, el PET, el Reglamento de Compras y Contrataciones, las circulares y aclaraciones al Pliego; la Oferta del Adjudicatario, las notas aclaratorias de la oferta, la comunicación de Adjudicación y las notas posteriores intercambiadas, la documentación presentada previo a la firma del contrato y todos los demás documentos ingresados en SBASE COMPRAS.

En caso de requerirlo expresamente, se entregará al Adjudicatario copia firmada por el funcionario autorizado de SBASE de cualquiera o de todos los documentos antes mencionados.

7.5.Documentos Incorporados

Se considerarán incorporados al Contrato las Órdenes de Servicio dadas por escrito por Representante de SBASE, las Notas de Pedido del Proveedor y, en los casos que corresponda, el Acta de Inicio de los Trabajos y toda otra acta que se suscriba durante el transcurso del contrato, así como los certificados de avance y las actas de medición.

Todos estos documentos se extenderán y firmarán en al menos tres ejemplares: uno para cada una de las partes y el tercero para mantener en el archivo.

7.6.Subcontratación - Transferencia del Contrato

El Contrato no podrá ser subcontratado y/o transferido, total ni parcialmente, salvo previa conformidad expresa de Subterráneos de Buenos Aires.

7.7.Impugnaciones

Estese a lo establecido en el artículo 19 del PCG SBASE COMPRAS.

8. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

8.1.Representante de SBASE

El representante de SBASE, con asistencia del área requirente en caso de corresponder, ejercerá la fiscalización y control, técnico y administrativo, de los servicios objeto de la presente contratación y solo a través de él se realizarán exclusivamente las relaciones con el Prestador del Servicio.

8.2.Comunicaciones

Las comunicaciones en la etapa contractual se llevarán del modo que indique el representante de Subterráneos de Buenos Aires.

8.3.Errores en la Documentación Técnica

El Proveedor tendrá la obligación de verificar, antes de la ejecución, que los documentos suministrados por SBASE no contengan errores, omisiones o discrepancias que puedan ser normalmente detectados por un especialista; si descubriera errores, omisiones o discrepancias, deberá señalarlas inmediatamente por escrito al Representante de SBASE. Si el Proveedor no los señalara oportunamente, serán a su cargo los trabajos que fuera necesario ejecutar para corregir las fallas y esos trabajos no podrán justificar ampliaciones de plazo ni del precio total o cualquier otro costo.

8.4.Discrepancias entre las Distintas Partes del Contrato

Toda la documentación que integre el Contrato deberá ser considerada recíprocamente explicativa, pero en caso de existir ambigüedades o discrepancias, ellas serán aclaradas y resueltas por SBASE.

El procedimiento para su resolución será como sigue:

- a) Si es evidente un error material será corregido donde se encuentre;
- b) Si no resultara de aplicación lo anterior, prevalecerá el siguiente orden:
 1. Orden de Compra
 2. El Acto Administrativo de Adjudicación.
 3. El Reglamento de Compras y Contrataciones de SBASE.
 4. Las Circulares al Pliego en el orden inverso al que han sido emitidas.
 5. Formulario Aplicativo SBASE COMPRAS
 6. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares PBCP
 7. El Pliego único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes
 8. El Pliego de Especificaciones Técnicas.
 9. La Oferta del Proveedor y notas aclaratorias, en el orden inverso al que han sido presentadas.

Si el orden de prioridad establecido no permitiera aclarar la ambigüedad o discrepancia, SBASE resolverá la interpretación que corresponda.

8.5.Solución de Divergencias

Si se produjeran divergencias motivadas por la interpretación o aplicación de cláusulas contractuales o disposiciones legales, se procederá del siguiente modo:

Planteada la divergencia, SBASE conferirá al Proveedor un término de cinco (5) días para que se concrete por escrito y con toda amplitud su reclamación o punto de vista, bajo apercibimiento de tenerlo por conforme con lo que se resuelva, si no se presentare en plazo.

El Proveedor podrá solicitar ampliación del término de hasta diez (10) días, cuando la importancia del asunto lo justifique o haya de ofrecer prueba, pero el plazo ampliado se contará siempre desde la primera notificación.

Presentada la exposición del Proveedor, SBASE dispondrá las medidas necesarias para la mejor resolución, ya se trate de probanzas, informes o asesoramientos, todo lo cual quedará concluido en el término de veinte (20) días.

Solo en casos excepcionales se prolongará ese plazo.

8.6.Cláusula de Indemnidad

El Proveedor mantendrá indemnes a SBASE y a su personal por reclamos o contingencias de cualquier naturaleza originadas en el cumplimiento de esta contratación, atribuibles a su parte o a sus Subcontratistas o proveedores, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, debiendo contratar los seguros que en este pliego se mencionan y haciéndose responsable por los riesgos o costos que los seguros no cubran y por todos los gastos

y costos de cualquier naturaleza que resultaren necesarios para resolverlas.

En el alcance de la mencionada indemnidad se incluyen los reclamos por daños ocasionados a instalaciones de servicios públicos y a construcciones existentes.

9. ALTERACIONES AL CONTRATO

9.1.Modificaciones

El Proveedor está obligado a aceptar y realizar, sin ninguna clase de compensación, variaciones en más o en menos de hasta el veinte por ciento (20%) del monto del contrato en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. En el caso en que la variación exceda el veinte por ciento (20%), se deberá requerir la conformidad del Contratista, siempre que se mantuvieran las condiciones y precios originalmente pactados. Si no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al contratista, ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del 50% del monto total del contrato.

Con excepción de los trabajos cuya ejecución esté fundada en razones de objetiva y justificada urgencia, no podrá ejecutarse ningún trabajo cuyo precio no haya sido previamente aprobado, asumiendo SBASE el compromiso de imprimir la máxima celeridad posible al trámite.

9.2.Reajuste de Garantía

Cuando se encomienden modificaciones que impliquen aumento del monto del Contrato, el Proveedor deberá ampliar la Garantía de Contrato en el diez por ciento (10%) de tal aumento.

10. SEGUROS (PCG SBASE COMPRAS ART. 32°)

10.1.General

Los Oferentes deberán tener en cuenta que los equipos contarán con un seguro técnico contratado por SBASE que cubre los siguientes daños materiales de Todo Riesgo de Equipos Electrónicos, incluyendo daños a consecuencia de fallas en el suministro de energía eléctrica de la Red Pública, robo y hurto. El valor de los equipos para el seguro deberá ser informado por el Adjudicatario.

10.2.Condiciones de las pólizas

- 1.- Las pólizas de seguro deberán ser emitidas por compañías previamente aceptadas por SBASE y contendrán al Comitente como beneficiario o co-asegurado, salvo en las correspondientes a ART y accidentes personales.
- 2.- Deberán contener una Cláusula que exprese que la extensión del seguro no será reducida, restringida, modificada o cancelada, sin el previo consentimiento de SBASE, comprometiéndose en forma expresa la Aseguradora a notificar a SBASE, con una anticipación mínima de quince días (15), si por omisión de pago o por cualquier otro motivo, la póliza pudiese caducar o perder vigencia, total o parcialmente; caso contrario la Aseguradora asumirá las responsabilidades consecuentes. Dichas responsabilidades no corresponderán a la Aseguradora, en el caso de pólizas en las que SBASE no sea parte del contrato de seguro.
- 3.- El monto asegurado deberá cubrir el valor completo de reemplazo actualizado, incluido transportes, embalajes, diseños, derechos, licencias e impuestos de cualquier tipo necesarios para su reposición.
- 4.- En caso de falta de pago por parte del Contratista, la Aseguradora deberá dar preaviso a SBASE con quince (15) días de anticipación a la fecha establecida para la caducidad de cualquier póliza. El Comitente podrá mantener y contratar los seguros abonando las primas necesarias y descontar los importes correspondientes de cualquier pago que deba efectuar

a favor del Contratista, incluso ejecutando las garantías constituidas. Toda acción de SBASE a este respecto no reducirá las obligaciones ni la responsabilidad del Contratista.

5.- Ante un siniestro es obligación del Contratista la realización de los trámites y gestiones necesarios hasta obtener la oportuna indemnización.

11. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

11.1. Plazo de Ejecución

Los servicios se contratarán por un plazo máximo de DOCE (12) meses contados a partir de la fecha de acta de inicio de tareas.

11.2. Horarios de trabajo

Se remite a lo establecido en el Artículo 3 del Pliego de Especificaciones Técnicas.

12. PERSONAL DEL CONTRATISTA (PCG SBASE COMPRAS ART. 30° Y 31°)

12.1. Requisitos Generales

El Proveedor debe dar cumplimiento a las normas contenidas en la legislación laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos del trabajo, debiendo bajo su exclusiva responsabilidad adecuarse a la misma tanto en materia de registros, liquidación y pago de salarios, cargas sociales y contratación de los seguros emergentes.

Tratándose de personal extranjero, además de los requisitos mencionados en el párrafo anterior, el contratista debe dar cumplimiento a las normas vigentes en materia de política migratoria en la República Argentina. Por ende, el personal deberá cumplir con las exigencias que impone su status migratorio, y el Contratista deberá gestionar las respectivas visas de trabajo, declarando a sus dependientes ante el régimen de seguridad social conforme la ley argentina y en un todo de acuerdo al principio de territorialidad vigente en la Ley de Contrato de Trabajo.

12.2. Admisibilidad

El Proveedor deberá suministrar la nómina del personal que afectará al servicio incluyendo las pólizas de seguro de la Aseguradora de Riesgo del Trabajo (A.R.T.) o las pólizas de seguro de accidentes personales, según corresponda. Este requisito deberá ser cumplimentado toda vez que se incorpore nuevo personal durante el transcurso y vigencia del Contrato.

12.3. Indemnidad

El Proveedor brindará plena indemnidad a SBASE tanto laboral como ante la seguridad social, y para el caso que se reclame o invoque responsabilidad en grado de solidaridad y en los términos del art. 30 de la Ley de Contrato de Trabajo, (Ley N° 20.744 y sus modificatorias, complementarias y reglamentarias).

A dichos efectos, el Proveedor se compromete mensualmente a acreditar el cumplimiento de los requisitos impuestos por el dispositivo normativo precitado.

El compromiso por parte del Contratista del cumplimiento de los requisitos enunciados resulta esencial para la viabilidad y sustentabilidad del contrato, pudiendo rescindirse por incumplimiento ante su inobservancia.

13. CERTIFICACION, PAGOS Y GARANTÍAS

La medición y pago de los servicios, se realizará conforme lo siguiente:

13.1. Certificación mensual

La certificación de los trabajos se certificará y abonará contra la presentación y aprobación de los informes requeridos en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Una vez verificado por SBASE, se le confirmará al proveedor para que proceda a la facturación de los trabajos realizados.

De los pagos mensuales SBASE podrá deducir las sumas que por cualquier concepto deba reintegrar el Contratista.

En caso de mora del Contratista en la firma del acta de entrega, SBASE podrá bajo apercibimiento, determinar de oficio la cantidad que considere que corresponde abonar.

13.2. Forma de pago

Los importes deberán ser facturados a partir de la emisión por parte del área técnica de la conformidad respecto de los servicios prestados.

13.3. Facturación - Plazo para el Pago

SBASE sólo dará trámite a las facturas que correspondan a etapas de pago que hayan sido íntegramente cumplidas a su entera satisfacción.

Una vez presentada por el Contratista la factura acompañada de la constancia de haber cumplido a satisfacción de SBASE las tareas cuyo pago gestiona, SBASE tendrá cinco (5) días corridos para observarla, caso contrario se dará por conforme.

El plazo para el pago de las facturas queda fijado en treinta (30) días corridos a partir de la fecha de dicha conformidad.

13.4. Devolución de la Garantía de Contrato

A partir de la firma de dicha acta el contratista podrá solicitar la devolución de la garantía de contrato.

13.5. Multas

El Contratista será pasible de sanciones pecuniarias, a través de la aplicación de las respectivas multas, cuyo monto se descontará de la facturación efectuada por el proveedor, cuando se verifique incumplimiento de las obligaciones emergentes de la relación contractual o transgresión a las normas que fijan los requisitos y modalidades del servicio.

El sector técnico definirá la complejidad del incumplimiento del proveedor, que se graduarán por puntos, siendo el valor de cada uno el 1% (UNO POR CIENTO) del monto de la facturación mensual y de acuerdo al puntaje que se indica a continuación:

- a) No prestación total del servicio: de 1 a 10 puntos
- b) Por cada constatación de incumplimiento parcial del "Servicio" de 1 a 5 puntos
- c) Cualquier otro hecho no descripto que implique una disminución o ineficiencia en la prestación del servicio, no comprendido en las situaciones descriptas precedentemente, según la gravedad: de 2 a 15 puntos

El importe acumulado de las multas por cualquier concepto no podrá superar el diez por ciento (10%) del monto total del Contrato. Cuando se alcanzase este porcentaje, SBASE podrá optar por la rescisión del Contrato por causas atribuibles al Contratista. El Representante de SBASE notificará en tiempo y forma al contratista sobre las irregularidades observadas y que sean pasibles de las penalidades detalladas precedentemente.

La percepción de los importes que correspondan se deducirá de cualquier pago pendiente y si no resultara suficiente, de las garantías de contrato constituidas.

14.RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

14.1.Causa o Culpa del Contratista

SBASE podrá resolver el Contrato por causa o culpa del Contratista en los casos previstos en este PCP, en el PCG y/o en el reglamento de compras y contrataciones de SBASE. La resolución será comunicada fehacientemente por SBASE al Contratista.

Comprende los casos que se detallan a continuación:

- a) Rechazo de la orden de compra o contrato. Queda rescindido el contrato por culpa del adjudicatario, con pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta, cuando éste rechace la orden de compra dentro de los dos (2) días de recibida la notificación correspondiente. Vencido dicho plazo, el rechazo de la orden de compra generará además la aplicación de la sanción prevista en el artículo 119, inciso a), del mencionado Reglamento.
- b) Incumplimiento del contrato. Vencido el plazo de cumplimiento del contrato, o en su caso de su prórroga, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad, el contrato quedará rescindido de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, debiendo luego SBASE proceder al dictado de la declaración formal de rescisión.
- c) Prestaciones de carácter especial. El incumplimiento de prestaciones en que no cabe admitir su satisfacción fuera de término, en razón de la naturaleza de las mismas y de las necesidades de SBASE, son sancionados con la rescisión del contrato dando lugar, además, a la sanción establecida en el artículo 119, inciso c), del mencionado Reglamento.
- d) Quiebra o concurso preventivo de la empresa adjudicataria. SBASE tiene la facultad de proceder a la rescisión unilateral del contrato por culpa del adjudicatario, sin que a éste le corresponda indemnización alguna en caso de quiebra o concurso preventivo de la empresa adjudicataria. En éste último caso, ello es posible cuando la situación jurídica de la empresa impida el cumplimiento de las prestaciones.
- e) Fraude o negligencia. Cuando el contratista incurra en negligencia en la ejecución del contrato o incumpla las obligaciones puestas a su cargo, SBASE podrá rescindir unilateralmente el contrato, quedando a cargo del contratista la reparación de los daños y perjuicios que hubiera causado con su accionar.
- f) Asimismo, es causal de rescisión del contrato por culpa del contratista y con las consecuencias precedentemente indicadas, cuando éste hubiera presentado en su oferta inexactitudes o cuando se hubiese configurado cualquier otro tipo de fraude que haya sido determinante de la adjudicación del oferente en cuestión.
- g) Transferencia o cesión de contrato. Cuando el contratista transfiera o ceda todo o parte del contrato sin que ello fuera autorizado previamente por SBASE y aun en el caso que el cesionario haya ejecutado el mismo de manera total o parcial, SBASE podrá rescindir unilateralmente el contrato por culpa del contratista.

14.2.Efectos de la rescisión

En todos los casos la rescisión traerá aparejada la pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato sin perjuicio de ser responsable el contratista de los daños y perjuicios que sufriere SBASE con motivo de la celebración de un nuevo contrato por el mismo objeto.

Asimismo, la rescisión producirá todos los efectos que estipule el respectivo Pliego de Condiciones Particulares del concurso o contratación respectiva.

14.3.Rescisión total o parcial

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento pueden ser total o parcial, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquel.

En caso de efectuarse una rescisión parcial en un contrato de tracto sucesivo, el contratista debe cumplir con la parte no rescindida, aún en el caso que se le imponga una sanción de suspensión o inhabilitación. La imposición de dicha sanción impide la presentación del proveedor a cualquier otro procedimiento de selección mientras dure el tiempo de aplicación de

la misma.

14.4.Resarcimiento integral

SBASE tiene derecho a intimar al oferente o adjudicatario o contratista incumplidor al depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que a tal efecto se le fije.

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tienen lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o adjudicatarios hubieren ocasionado.

14.5.Caso fortuito o fuerza mayor

Las penalidades establecidas en el mencionado Reglamento no serán aplicables cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentado por el interesado y aceptado por SBASE.

La existencia de caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por el oferente o adjudicatario o contratista debe ser puesta en conocimiento de SBASE dentro de los tres (3) días de producida o desde que cesaren sus efectos.

Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

14.6.Revocación o rescisión sin culpa del contratista

Las penalidades establecidas en el mencionado Reglamento no son aplicables cuando SBASE revoque o rescinda un contrato por causas no imputables al contratista. En este caso, el contratista tiene derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con motivo del contrato. No se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiación.

15. MEDIO AMBIENTE

15.1.Política Ambiental

La protección del Medio Ambiente ocupa un lugar destacado dentro de los objetivos de Subterráneos de Buenos Aires S.E. y toda actuación de sus contratistas y dependientes debe realizarse en consonancia con lo establecido en esta Política Ambiental.

En tal sentido el Contratista deberá asumir el compromiso de:

- Adoptar las medidas necesarias para prevenir la contaminación procedente de sus actividades, la de sus proveedores, contratistas, subcontratistas y demás partes interesadas.
- Cumplir con la legislación medioambiental aplicable y con otros requisitos suscritos, superando sus prescripciones allí donde sea posible y promoviendo la adaptación a la normativa futura de una forma eficaz, eficiente y segura.
- Contratar los seguros y demás previsiones de la legislación vigente.
- Asegurar una mejora continua mediante la organización interna más adecuada, la dotación de los recursos necesarios, la evaluación de los impactos en el entorno y la proposición de objetivos y metas.
- Difundir esta Política Ambiental entre sus proveedores, contratistas, subcontratistas y demás partes interesadas.
- Promover un alto grado de conciencia del personal en relación con la protección del Medio Ambiente, desarrollando programas de sensibilización y formación entre los empleados, atendiendo a su nivel de responsabilidad y a la actividad desarrollada por cada uno de ellos.
- Fomentar la mejora en la gestión y la adecuación de la organización ambiental de

sus proveedores, contratistas, subcontratistas y demás partes interesadas.

- Colaborar con el Gobierno de la C.A B.A. y agentes sociales en la eliminación o minimización de los impactos ambientales negativos relacionados con SBASE y en particular con el daño ambiental, entendiéndose como tal: “toda lesión o menoscabo al derecho o interés que tienen los seres humanos, como vecinos o colectividad, a que no se alteren de modo perjudicial sus condiciones naturales de vida”.
- Incluir las medidas preventivas necesarias en los proyectos de desarrollo con objeto de reducir al mínimo los riesgos para la salud de la población y para el medio ambiente.

16. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

16.1.Cláusula Anticorrupción

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado del concurso o de la rescisión de pleno derecho del contrato dar u ofrecer dinero o cualquier otra dádiva a fin de que:

- a) funcionarios o empleados públicos con competencia referida a este concurso o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- b) o para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- c) cualquier persona que haga valer su relación o influencia sobre un funcionario empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del Contratista, directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos o cualquier persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aún cuando se hubieran consumado en grado de tentativa.

16.2.Liberación de Derechos y Gravámenes

Cuando SBASE obtenga una liberación de gravámenes o derechos que no hubieran sido ya satisfechos por el Contratista, el importe correspondiente le será deducido del primer certificado por pagar.

16.3.Daños y Perjuicios

El Contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdida o perjuicios ocasionados por su propia culpa, falta de medios o errores en las operaciones que le sean imputables.

Si las pérdidas o perjuicios se debieran a caso fortuito o fuerza mayor el Contratista no tendrá derecho a indemnizaciones ni a reconocimiento de gastos improductivos.

- - - - 0 - - - -

I.PLANILLA DE COTIZACION

PLANILLA DE COTIZACIÓN					
					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/IVA	SUBTOTAL C/IVA
1	Servicio Integral de la de análisis y gestión de redes sociales de Subterráneos de Buenos Aires S.E.	MES	12		
TOTAL IVA INCLUIDO					

II. ANALISIS DE PRECIOS

DENOMINACION :					UNIDAD (gl,m2,m3,u,etc.)
ITEM: N°					
A - MANO DE OBRA					
COD.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTA	PRECIO TOTAL OFERTA
			(A)	(B)	(C) = (A) x (B)
TOTAL A					
B - MATERIALES Y/O SUBCONTRATOS					
COD.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTA	PRECIO TOTAL
TOTAL B					
C - EQUIPOS					
TOTAL C					
1	MANO DE OBRA	TOTAL (A)		\$	-
2	CARGAS SOCIALES	V % x (1) =		\$	-
3	TOTAL MANO DE OBRA			\$	-
4	MATERIALES Y/O SU	TOTAL (B)		\$	-
5	EQUIPOS	TOTAL (C)		\$	-
6	COSTO DIRECTO	(3 + 4 + 5)		\$	-
7	GASTOS GENERALES DE EMPRESA E IND. DE OBRA	W % x (6) =		\$	-
8	SUBTOTAL	(6 + 7)		\$	-
9	COSTO FINANCIERO	X % x (8) =		\$	-
10	SUBTOTAL	(8 + 9)		\$	-
11	BENEFICIO	Y % x (10) =		\$	-
12	COSTO TOTAL DEL TRV	(10 + 11)		\$	-
13	IVA	Z % x (12) =		\$	-
14	PRECIO EN MONEDA DE COTIZACION	(12 + 13)		\$	-
(+)	SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE				

III.TABLA DE INSUMOS Y PONDERACIONES

TABLA DE ESTRUCTURA DE INSUMOS Y PONDERACIONES					
N°	INSUMOS	PONDERACION (P)		FUENTE DE INFORMACION	
		Peso Original	Factor	Denominación	Indicador
		%	a _i		k _i
1	Mano de Obra	80,00 %	a1	Convenio Colectivo de Trabajo N°57/89 - Categoría: GESTOR DE REDES SOCIALES	k1
2	Gastos generales	20,00 %	a2	INDEC INFORMA: Cuadro 6.1.1 Índice de precios al consumidor, según divisiones de la canasta. Región Gran Buenos Aires: SERVICIOS	k2
	TOTAL	100,00%			

VARIACIÓN DE REFERENCIA (V)

Coefficiente de variación: $K = S (a_i \times (k_i / k_o)) / S (a_i)$

a_i: incidencia de cada ítem

k_i: valor del índice a la fecha de la redeterminación

k_o: valor del índice a la fecha origen de los precios de oferta

$$V = K - 1 > x\%$$

IV.IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR

Buenos Aires, (fecha de la Oferta)

Señores
Subterráneos de Buenos Aires
Agüero 48
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

La (Empresa) en adelante el Oferente, representada legalmente por el/la Señor (a) declara en calidad de declaración jurada que no se encuentra alcanzado por ninguno de los impedimentos para participar descriptos a continuación:

- a. Quienes hayan sido objeto de suspensión o inhabilitación y mientras dure la sanción o le hayan sido rescindidos contratos por causas atribuidas a ellos, en contratos celebrados con SBASE y otros entes públicos.
- b. Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- c. Las personas humanas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- d. Los inhibidos.
- e. Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- f. Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- g. Las personas humanas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II "De las faltas en particular", Sección 3°, Capítulo "Prohibiciones en Publicidad" del Anexo I de la Ley N° 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- h. Las personas humanas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.
- i. Las personas jurídicas que sean acreedores o deudores de SBASE, tengan reclamos administrativos o judiciales pendientes de resolución en cualquier instancia contra esta Empresa o tengan conflictos de intereses con la misma.
- j. Quienes que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por actos de corrupción o prácticas fraudulentas, según la legislación vigente en su país de origen.
- k. Las personas jurídicas en las que actúen, como directores o administradores, agentes de la Administración Pública Nacional, Provincial o agentes de la Administración de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- l. Quienes se encuentren en estado de quiebra o concursado, mientras no obtengan su rehabilitación y las que tuvieren concurso pendiente.
- m. Quienes que se encontraren suspendidas o inhabilitadas en el Registro de la Oficina Nacional

de Contrataciones o de cualquier Municipalidad del País y/o en los Registros Provinciales de Contratistas del Estado o en sus equivalentes de los países de origen o de actuación, en caso de los integrantes extranjeros de los Oferentes.

- n. Las personas jurídicas cuyo objeto social, antecedentes y experiencia no se encuentren dentro de los requisitos exigidos en este Pliego y en las Circulares; en caso de presentar Ofertas serán desestimadas sin que ello dé derecho a reclamar.
- o. Quienes hayan sido objeto de rescisión de contrato por causas atribuidas a ellos durante los últimos 5 años, sean acreedores y/o deudores de SBASE, y/o tengan planteados reclamos contra la empresa, en cualquier instancia extrajudicial o judicial.

Cuando se constatare que el Oferente está alcanzado por alguno de los impedimentos establecidos en el presente artículo se procederá al rechazo de su Oferta.

Firma del Representante Legal

Nombre del Oferente
Sello Aclaratorio

V. TERMINOLOGÍA

Cuando en los pliegos de una determinada Licitación Pública (LP), Licitación Privada (L Priv), Concurso Privado de Precios (CPP) o Contratación Directa (CD) se haga una referencia genérica a la documentación que constituye el llamado utilizando los términos “llamado”, “concurso” o “licitación” se entenderá que se refieren unívocamente al indicado en la carátula del presente Pliego de Condiciones Particulares.

La inclusión en cualquier parte del pliego de una referencia al tipo de llamado que difiriera de la definida en el Objeto del pliego deberá entenderse como un error y que la designación correcta es la definida en el Objeto.

A los efectos de este Pliego y de la documentación de los contratos que se celebren, se emplean, con el significado que aquí se indica, los siguientes términos:

Adjudicatario: el Oferente al que se le ha comunicado la adjudicación de la licitación hasta la firma de la Contrata.

al / el / por el Contratista: salvo expresa indicación en contrario, significa y por cuenta y cargo del Contratista.

Año: período de doce meses.

Apertura: acto formal de apertura total o parcial de la documentación presentada por los Oferentes.

Asociaciones de Empresas: concurrencia de dos o más sociedades que convienen actuar irrevocablemente unidas bajo una única dirección y reglas comunes a los efectos del llamado.

B.O.C.B.A.: Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Circular con consulta: contestación de SBASE a un pedido de aclaración de un Licitante, emitida antes de que venza el plazo para la presentación de las Ofertas.

Circular sin consulta: aclaración de oficio que formula SBASE antes de que venza el plazo para la presentación de las Ofertas.

Comitente: es la persona jurídica por cuenta de la cual se licita y contrata. A todos sus efectos, se identifica al Comitente como Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado.

Contratista/Proveedor: el Adjudicatario después de haber firmado la Contrata y sus complementos.

Contrata: el instrumento legal escrito que, firmado por los representantes autorizados de SBASE y del Adjudicatario, que encabeza toda la documentación del Contrato y en donde se estipulan sus puntos fundamentales.

Contrato: es el conjunto de derechos y obligaciones suscriptos por las partes para la ejecución de los trabajos contratados, que rige las relaciones entre SBASE y el Contratista y cuyas condiciones se estipulan en todos los documentos técnicos y legales que integran y complementan la Contrata.

Días: salvo indicación en contrario, se entenderán por días hábiles.

Días hábiles: días hábiles administrativos en que funcionan las oficinas de SBASE.

Días laborables: todos los días excepto: los sábados después de las 13 horas, los domingos y los comprendidos dentro del régimen de feriados nacionales y días no laborables.

DO: Dirección de obra

Documentación: todos los elementos del Contrato.

Documentación de la Licitación o del Llamado: conjunto de documentos emitidos por SBASE hasta la fecha de presentación de las Ofertas.

Dirección / Dirección de Proyecto / Representante del Comitente: es el organismo o funcionario designado por SBASE para actuar en su nombre con amplias facultades para

considerar y resolver las cuestiones contractuales y dirigir e inspeccionar la ejecución de los trabajos, como así también proponer su pago y recepción.

Empresa Extranjera: se considera empresa extranjera aquella a la que se refieren los artículos 118 a 123 de la ley 19.550. Para poder contratar deberá inscribirse previamente ante la Inspección General de Justicia.

Empresa Nacional: es, a los efectos del presente pliego, toda empresa creada o autorizada a operar de conformidad con las leyes argentinas, que tenga su domicilio legal en la República Argentina y que no sea definida como extranjera.

G.C.A.B.A./G.C.B.A.: Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Inspección / Inspector: es el servicio técnico y administrativo encargado del control y vigilancia de los trabajos, en representación de SBASE y bajo la supervisión directa del Representante del Comitente.

Ítem: unidad técnica en que se divide o subdivide la cotización de la provisión, componentes o productos, a efectos de su cotización, medición y pago.

Licitante: toda persona física o jurídica que ha obtenido el Pliego de la Licitación o que se encuentre habilitada para presentar oferta.

Mes: período entre un día determinado y el mismo día del mes siguiente.

Oferente: toda persona jurídica que presenta una Oferta en una licitación.

Oferta: la propuesta técnico - económica presentada por el Oferente para la entrega de los trabajos que se describen en el Pliego. Las palabras Propuesta y Oferta y sus derivados se emplean como sinónimos.

Participante: idem Licitante

Pliego: documentación emitida por SBASE para efectuar la Licitación, compuesta por el Pliego de Bases y Condiciones, el pliego técnico, planillas, planos y Circulares.

PCG: Pliego Único de Bases y Condiciones Generales

PCP: Pliego de Condiciones Particulares

PBC: Pliego de Bases y Condiciones

PET: Pliego de Especificaciones Técnicas, que contiene las especificaciones técnicas.

Precio/s básico/s: son los precios presentados por el Contratista en la oferta económica.

Representante Legal: es la persona física que, debidamente acreditada, representa y obliga al Contratista ante SBASE a todos los efectos del Contrato

Representante Técnico: es la persona física de carácter técnico con incumbencia acorde a las características de los trabajos a realizar y que, debidamente acreditada y con capacidad técnica aceptada por SBASE, representa y obliga al Contratista.

SBASE: Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado.

Semana: periodo de siete (7) días corridos

Servicio / Trabajo: se entiende con estas denominaciones a todo trabajo y provisión necesaria para prestar conforme a su fin los servicios de revisión y reparación.

Subcontratista: es la persona física o jurídica con la cual el Contratista, previa autorización de SBASE, celebra un Contrato para la ejecución de una parte de los trabajos a su cargo.

SUBTE: red de transporte subterráneo de pasajeros de la Ciudad de Buenos Aires.

TdR: Términos de Referencia

Uniones Transitorias (UT): es el grupo de empresas asociadas según lo determinado por los artículos 1463 a 1469 del Código Civil y Comercial de la Nación, que convienen su participación en la licitación y posterior contratación, bajo una única dirección y reglas comunes.

Todo otro término empleado en la documentación y no mencionado en este artículo tiene el significado dado por SBASE.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas

Pliego

Número:

Buenos Aires,

Referencia: PBCP - CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N°14-0003-CPR26 - Servicio Integral de Gestión de Redes Sociales para SBASE

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 31 pagina/s.